

**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA  
PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC**

En Madrid y Valencia, a 21 de enero de 2025

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>ña</sup>. María Vicenta Mestre Escrivá, rectora Magnífica de la **Universitat de València** (en adelante, la “Universidad”), con NIF Q-4618001-D y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Blasco Ibáñez, 13, de Valencia, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de su nombramiento por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 25/2022, de 11 de marzo (DOGV9297, de 14 de marzo) y está legitimada para este acto, en ejercicio de las funciones previstas para tal cargo por el artículo 94 de los estatutos de la mencionada Universidad

Y de otra parte, D<sup>ña</sup>. Marta Puyol Escolar-Noriega, en nombre y representación de la **Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer** (en adelante la “Fundación”), con CIF G28655033 y domicilio en la calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid; actúa en su condición de Directora Científica/Subdirectora de la Fundación, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas en virtud de Escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Jose María García Pedraza, el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, bajo el número 2178 de su protocolo.

**EXPONEN**

- 1) Que el día 17 de junio de 2021 se firmó convenio de colaboración para prácticas externas entre la Universidad y la Fundación.
- 2) Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Decimotercera del convenio, tiene una duración de cuatro años pudiéndose ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
- 3) Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad al objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda estiman necesario continuar con dicha colaboración de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **Primera. Objeto de la prórroga**

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por cuatro años más.

Los efectos de la presente adenda al convenio se extenderán desde el día 17 de junio de 2025 hasta el 16 de junio de 2029.

### **Segunda. Obligaciones de las partes**

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

### **Tercera. Financiación de la Adenda de prórroga.**

Esta adenda no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

En cuanto a la cotización a la Seguridad Social de los estudiantes en prácticas (remuneradas o no), a través de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se ha establecido, con efectos a partir del día 1 de enero de 2024, la inclusión en el sistema de Seguridad Social de los alumnos que realizan prácticas formativas remuneradas o no remuneradas. Ello comportará la necesidad de dar de alta y de baja a cada alumno que realice dichas prácticas, así como de cotizar a la Seguridad Social en los términos previstos en el mencionado Real Decreto-ley 2/2023.

Por tanto, en relación con las prácticas formativas remuneradas, objeto de estas ayudas, será la Fundación la que asuma la obligación de incluir a los alumnos en el sistema de Seguridad Social, encargándose de la gestión del alta y de baja de los alumnos en prácticas, así como de cotizar a la seguridad Social; quedando la Universidad exenta de asumir cualquier obligación en este sentido.

Además, la Fundación se encargará de contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas.

### **Cuarta. Régimen jurídico.**

Esta adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del convenio, permaneciendo inalterables el resto de las cláusulas del Convenio Marco que se prorroga por la presente Adenda.



**fundación científica**  
asociación española  
contra el cáncer



**VNIVERSITAT  
E VALÈNCIA**

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga,

<b>Universitat de València</b>	<b>Por la Fundación</b>
<p><b>MARIA VICENTA  MESTRE  ESCRIVA</b></p> <p>Firmado digitalmente por MARIA VICENTA  MESTRE ESCRIVA Fecha: 2025.03.26 16:26:19 +01'00'</p> <p><b>D<sup>a</sup>. María Vicenta Mestre Escrivá</b> <b>Rectora Magnífica de la Universitat de València</b></p>	<p>Firmado electrónicamente por: Marta Puyol (R:G28655033)</p> <p><b>Dña. Marta Puyol Escolar-Noriega</b> <b>Directora Científica y Subdirectora</b></p>